MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Mcal. Estigarribia e/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320011

CONTRATO
PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Entre la Municipalidad de San Juan Nepomuceno, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Pa'i Raúl Fariña y Curupayty de la Ciudad de San Juan Nepomuceno, República del Paraguay, a los 25 días del Marzo del año 2013, representada para este acto por Albertano Reyes Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 888.489, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BARCOS & RODADOS S.A, con RUC Nº 80006671-5 domiciliada sobre las calles Independencia Nacional Nº 640 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Luis Ortega Echeverría, con Cédula de Identidad N° 757.297, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para la provisión de Combustibles y Lubricantes", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la **de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2013** para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**

El Rubro Presupuestario con que la CONTRATANTE cubrirá las erogaciones de la presente Licitación, conforme lo establece el Art. 37 inc. a de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" es el **360 – "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES".** El presente Contrato será cubierto con el crédito presupuestario autorizado en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de San Juan Nepomuceno para el presente ejercicio.

El PROVEEDOR será responsable por las faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes a ser suministrados con relación a su oferta y por los daños a terceros que puedan ser ocasionados.

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planilla de Adjudicación
(g) Registro Único del Contribuyente (RUC).
(h) Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MUNICIPALIDAD SAN JUAN NEPOMUCENO
INTENDENCIA

Albertano Reyes Rodríguez
Intendente Municipal
San Juan Nepomuceno

(i) Copia Autenticada de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta o Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

(j) Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en la inhabilidades previstas en el Art. 40 y de Integridad establecida en el Art. 20, Inciso "W", ambos de la LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

(k) El Certificado de Cumplimiento Tributario.-

Los documentos del Contrato tienen como fin especifico señalar al PROVEEDOR, las modalidades de provisión de los suministros, por lo que este se obliga a respetarlas, por lo tanto si existieren discrepancias en la interpretación de los mismos, prevalecerá siempre lo establecido por la CONTRATANTE.

Documentos que acreditan las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante, poder suficiente otorgado por Escritura Pública.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Ítems	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
01	15101505-001	Gasoil - Diesel	BR	LIT.	43.237	5.650	244.289.050
02	15101503-002	Nafta Súper	BR	LIT.	910	7.550	6.870.500
03	15101503-001	Nafta Común	BR	LIT.	978	6.650	6.503.700
04	15121520-001	Lubricante	UNI	LIT.	150	15.150	2.272.500

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MUNICIPALIDAD SAN JUAN NEPOMUCENO
INTENDENCIA

Adriano Reyes Rodríguez
Intendente Municipal
San Juan Nepomuceno

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Mcal. Estigarribia e/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320011

05	15121520-002	Lubricante	UNI	LIT.	150	15.150	2.272.500
06	15121520-002	Lubricante	UNI	LIT.	150	18.400	2.760.000
07	15121520-001	Lubricante	Varga	LIT.	50	32.000	1.600.000
08	15121520-002	Lubricante	UNI	LIT.	150	21.000	3.150.000
09	15121520-001	Lubricante	UNI	LIT.	30	19.950	598.500
10	15121520-001	Lubricante	UNI	KILO	25	16.150	403.750
11	15121520-002	Lubricante	UNI	KILO	25	25.000	625.000
12	15121520-002	Lubricante	UNI	LIT.	50	21.700	1.085.000

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 360, objeto del gasto grupo 360 FF 30 OF 011 específico COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, incluidos en el Presupuesto General de la Institución Municipal, hasta la suma de 287.450.000 guaraníes (Gs. Doscientos ochenta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 249.059

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013, convocado por la Institución Municipal, según resolución N° 17/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 10/2013 acta Nº 07/2013 de la Junta Municipal de la Institución.-

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MUNICIPALIDAD SAN JUAN NEPOMUCENO
INTENDENCIA
Germano Reyes Rodríguez
Intendente Municipal
San Juan Nepomuceno

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El valor total del Contrato asciende a ***Guaraníes Doscientos setenta y dos millones cuatrocientos treinta mil quinientos (Gs. 272.430.500),*** *cuyos precios unitarios se detallan:*

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. La vigencia de este Contrato es a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2013, o hasta la utilización total de la Cantidad (litros) contratada.-

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caazapá de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad u aceptación, previa lectura y rectificación, firman las partes el presente contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MUNICIPALIDAD SAN JUAN NEPOMUCENO
INTENDENCIA

Bentano Reyes Rodrigue
Intendente Municipal
San Juan Nepomuceno